

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO No. 2017-00608

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: MARIA VERONICA SALAZAR BERNAL y OTRO

**DEMANDADO: URBANIZACIÓN BUENAVISTA LTDA EN
LIQUIDACIÓN**

Se reconoce personería jurídica a la abogada MARIA OLITH NOGUERA RINCON como apoderada judicial sustituta de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder de sustitución visto a folio 101 del Cd 1.

En atención a lo solicitado por dicha apoderada a folio 100 se ordena el desglose de los documentos aportados por la parte actora, con las constancias de rigor.

ADVERTIR a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ**

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación: **e2d375496fbe4706c6caeec521dd511126ad93e8431ee6d33c2597ebe097f1d9**

Documento generado en 01/12/2020 04:50:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>